



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE
NOVIEMBRE DE 2020

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-615-31-05-001-2017-00408-01	Diego de Jesús López Flórez y otros	César Augusto Madrigal Rodríguez, DISTRACOM S.A y otros.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. <i>Inicia término:</i> 12 de noviembre de 2020	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido su término, de otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.</p> <p>Los memoriales de alegatos se recibirán en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05-440-31-12-001-2018-00178-01	José Oney Usme Guarín	Municipio de San Rafael Antioquia y otro	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>

				<p>Vencido su término, de otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.</p> <p>Los memoriales de alegatos se recibirán en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	
05-615-31-05-001-2018-00382-01	Teresa de Jesús Gómez Montoya	Colfondos S.A Pensiones y Cesantías	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Los memoriales de alegatos se recibirán en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

05 615 31 05 001 2018 00297 01	Jairo Alonso Ciro Calle	Sociedad Constructoras Civiles S.A.S.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido su término, de otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.</p> <p>Los memoriales de alegatos se recibirán en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 002 2019 00564 01	Edgar Londoño Sepúlveda	C.I. UNIBAN S.A. y Porvenir S.A.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

conclusión, comenzando por la parte apelante.

Inicia término: 12 de noviembre de 2020

Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.

Vencido su término, se otorgará el mismo en forma común y para los mismos efectos a las partes no apelantes.

Inicia término: 20 de noviembre de 2020

Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.

Los memoriales de alegatos se recibirán en el correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

05837-31-05-001-2018-00382-01	William Serna Palacios	Municipio de Turbo y otros.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020. Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020. Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
				Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de	

05837-31-05-001-2018-00381-01	Manuela Sánchez Asprilla	Municipio de Turbo y otros.	ORDINARIO	<p>conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020. Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020. Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05154-31-13-001-2015-00199-01	Néstor Julio Arias Mendoza	Departamento de Antioquia y otro.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020. Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020. Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.</p>	
05101-31-13-001-2019-00081-01	Martín Emilio Ruiz Montoya	Jorge Oscar Amezcuita Pineda y otro.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020.</p> <p>Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p>	
05837-31-05-001-2018-00306-01	Eberto Antonio Hernández Ávila	GTA Colombia S.A.S.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020.</p> <p>Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020.</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>

				Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.	
05837-31-05-001-2018-00309-01	José Rubén Serpa Almanza	GTA Colombia S.A.S y otros.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020. Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020. Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

<p>05045-31-05-002-2019-00341-01</p>	<p>Edgar Hernando Gil</p>	<p>Municipio de Carepa y Colpensiones.</p>	<p>ORDINARIO</p>	<p>Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 12 de noviembre de 2020. Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 20 de noviembre de 2020. Finaliza término: 26 de noviembre de 2020.</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
--------------------------------------	---------------------------	--	------------------	---	--

05045-31-05-002-2018-00090-01	José Ramón Potes Pedroza	Distribuidora Agrícola de Urabá y otros.	ORDINARIO	Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 de noviembre de 2020. Finaliza término: 19 de noviembre de 2020.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	--------------------------	--	-----------	--	---------------------------------------



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Diego de Jesús López Flórez y otros
Demandado: César Augusto Madrigal Rodríguez, DISTRACOM S.A y otros
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2017-00408-01
Decisión: Admite apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como de la codemandada DISTRACOM S.A, en contra de la sentencia proferida el día 28 de febrero de 2020 por el juzgado laboral del circuito de Rionegro Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por las partes apelantes; vencido su término se otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 151

En la fecha: **05 de
noviembre de 2020**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: José Oney Usme Guarín
Demandado: Municipio de San Rafael Antioquia y otro
Radicado Único: 05-440-31-12-001-2018-00178-01
Decisión: Admite apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial del Municipio de San Rafael Antioquia, en contra de la sentencia proferida el día 23 de septiembre de 2020 por el juzgado civil laboral del circuito de Marinilla Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, en todas las condenas que fueron desfavorables a la entidad territorial demandada y que no hubiesen sido recurridas por su apoderado judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, iniciando por la parte apelante; vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 151

En la fecha: **05 de
noviembre de 2020**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Demandante: Teresa de Jesús Gómez Montoya
Demandado: Colfondos S.A Pensiones y Cesantías
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2018-00382-01
Decisión: Admite consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a las pretensiones de la parte demandante señora Teresa de Jesús Gómez Montoya, en decisión proferida el día 06 de agosto de 2020 por el juzgado laboral del circuito de Rionegro Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 151

En la fecha: **05 de
noviembre de 2020**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jairo Alonso Ciro Calle
DEMANDADO : Sociedad Constructoras Civiles S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00297 01
RDO. INTERNO : SS-7721
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con el apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la parte no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

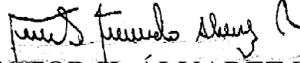
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 151

En la fecha: 05 de
noviembre de 2020


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Edgar Londoño Sepúlveda
DEMANDADOS : C.I. Unibán S.A. y Porvenir S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2019 00564 01
RDO. INTERNO : SS-7722
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la Sociedad demandada C.I. UNIBÁN S.A., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

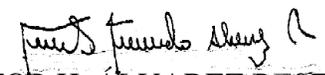
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 151

En la fecha: 05 de
noviembre de 2020



La Secretaria